



NOTA EDITORIAL

Recordando a nuestros mártires, a 50 años de la masacre de Los Horcones.

Este 25 de junio de 2025, conmemoramos el 50 aniversario de la masacre de Los Horcones, un trágico suceso ocurrido en 1975 en la finca Los Horcones, ubicada en el departamento de Olancho, Honduras.

La masacre de los Horcones se registró como un crimen múltiple en el que cobró la vida de 14 personas, sus nombres fueron: Padre Casimiro Cypher, Padre Iván Betancourt, Máximo Aguilera, Lincoln Coleman, Bernardo Rivera, Francisco Colindres, Fausto Cruz, Roque Ramón Andrade, Arnulfo Gómez, Ruth Mallorquín, María Elena Bolívar, Óscar Ovidio Ortiz, Alejandro Figueroa y Juan Benito Montoya.

Pero, ¿cuáles fueron los hechos que finalizaron en esta inimaginable tragedia?

Las personas cruelmente asesinadas en esta masacre (1975) fueron víctimas de la represión ejercida por el régimen militar de ese momento, en un contexto de crisis social y política. Honduras iniciaba su recuperación de los estragos provocados por el huracán Fifi (1974) y de las secuelas de la Guerra con El Salvador (1969).

En medio de esa situación, en la zona del Valle de Lepaguaré en el departamento de Olancho, campesinos organizados, con el apoyo de líderes religiosos y estudiantes, se manifestaban en contra de la expropiación forzada de tierras que se estaban dando en ese momento y bajo la exigencia de la reforma agraria, en busca de la repartición equitativa y justa de las tierras, esta lucha chocaba con los intereses de las élites políticas, con los terratenientes que veían estas demandas como una amenaza y consideraban comprometidos sus ideales y sus intereses económicos.

Como resultado, los campesinos y todos aquellos líderes que estaban en su lucha, fueron perseguidos y posteriormente asesinados, en un acto de represión que buscaba detener la organización social y mantener el control de la tierra en manos de unos pocos.

Desde el IDAMHO, recordamos con respeto y dignidad a nuestros mártires, aquellos cuyas vidas fueron arrebatadas en un acto de violencia e injusticia, quienes únicamente alzaron su voz en busca de justicia social. Su memoria sigue viva y su lucha es símbolo de resistencia.



UNOC3: Avances importantes y tres temas pendientes

Por: Astrid Puentes Riaño – Relatora Especial de la ONU para el derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible

El balance es positivo, la Tercera Conferencia de la ONU sobre el Océano (UNOC3) finalizó el pasado 13 de junio con importantes avances y compromisos por parte de países, instituciones y empresas. Aun así, hay temas qué mejorar.

Uno de los avances más importantes fue la Declaración Política de los Estados para implementar el OSD14 en relación con la vida bajo el agua que incluye compromisos como aumentar la protección de áreas marinas protegidas y compartir beneficios con Pueblos y comunidades, reiterando la protección a los derechos de [Pueblos Indígenas y comunidades locales](#).

Además, hubo múltiples compromisos voluntarios respecto a financiamiento, aumento de áreas marinas protegidas, colaboración y educación. Dos hitos marcaron también la conferencia: la [ratificación del BBNJ \(Tratado de Alta Mar\) por parte de 50 países](#), que acerca la entrada en vigor para lo que resta del año. Segundo, el de [casi 100 países para que el tratado de plásticos](#) en proceso de negociación incluya mínimos fundamentales, como obligaciones de los Estados e incluir el ciclo completo del plástico, incluyendo producción y consumo.

Otro punto que vale la pena resaltar de UNOC3 es el constante énfasis en la ciencia, incluyendo el conocimiento tradicional e indígena en relación con acciones del océano.

Con todo lo positivo, por supuesto hay espacio para mejorar. Quiero resaltar tres puntos que considero quedan pendientes y que es fundamental analizar y avanzar en ellos, tanto en la próxima UNOC que será organizada por Chile y Corea, como por todas las entidades de la ONU y demás organizadores y personas tomadoras de decisiones.

1. Más ambición y efectividad para atender las causas de la degradación del océano.

Ello por cuanto que los acuerdos y compromisos no están logrando disminuir las causas de raíz que están afectando al océano, incluyendo la extracción y uso de combustibles

fósiles, petróleo, gas y carbón y el uso de herramientas dañinas como la pesca de arrastre. Estas actividades deberían reducirse mientras que la restauración de áreas sensibles debería avanzar.

Sin embargo, aunque proyectos *off shore* de gas y petróleo están proyectados a aumentar en 60% para 2030, discusión y compromisos para evitar que esto se concrete brilló por su ausencia en los anuncios de UNOC3, a pesar del unificado llamado de la comunidad científica, Pueblos Indígenas y comunidades costeras, y muchas organizaciones y alianzas de la sociedad civil para evitar aumentar dichos combustibles.

Otro llamado común es para detener la pesca de arrastre, que tampoco se concretó en compromisos requeridos por parte de los Estados para lograrlo. Aumentar la protección del océano es fundamental, para lo cual detener las actividades que están causando su destrucción es vital.

2. Participación pública efectiva, incluyendo de comunidades costeras, Pueblos Indígenas, mujeres, jóvenes, infancias, en los procesos y en la toma de decisiones relacionadas con el océano.

Si bien la participación fue resaltada en la Declaración y en los paneles, sería importante también mejorar la inclusión de la participación efectiva y directa de las comunidades costeras de manera que se refleje su diversidad tanto en los eventos paralelos, las mesas de discusión y por supuesto, en las decisiones.

Un elemento que fortalecería estas conversaciones y decisiones es la inclusión, en la zona azul y en los procesos de deliberación, de más personas de comunidades costeras, Pueblos Indígenas, reflejando la diversidad y que cuente con perspectiva intergeneracional.

Lograr incluir las voces que, desde la Ballena, en la zona verde, compartían experiencias de manejo comunitario, incluyendo el rol de las mujeres, podría ayudar significativamente a aumentar la efectividad de los esfuerzos implementados. Esto debe extenderse en los espacios de discusión y toma de decisiones de la ONU y de los países, como el Foro de la Economía Azul llevado a cabo en Mónaco, al cual también tuve la oportunidad de asistir. Para avanzar de forma efectiva y lograr la participación, transparencia e inclusión, los espacios deben contar con una participación diversa e interseccional.

3. Inclusión del derecho humano al ambiente sano, de manera expresa en la Declaración, así como en los compromisos y discusión.

Este fue un [llamado](#) que realicé desde la Relatoría, resalta-

do en mi informe, que el Consejo de Derechos Humanos incorporó en su primera [resolución](#) respecto al océano y los derechos humanos.

La inclusión del derecho al ambiente sano y de otros derechos humanos ayudaría a incorporar herramientas para entender cómo avanzar la protección del océano y su gobernanza con equidad, como se mencionó en la plenaria y en los paneles de acción de UNOC3 en múltiples ocasiones.

El derecho al ambiente sano permite fortalecer y aumentar además el acceso a la información, a la participación y el acceso a la justicia en materia ambiental y poner al centro la importancia de tener ecosistemas y una biodiversidad sanos. Este derecho aporta herramientas para avanzar en la equidad de género y la inclusión de las mujeres en procesos y toma de decisiones que, como se ha visto una y otra vez, ayuda a fortalecer la gobernanza del océano.

Estos son solo algunos pequeños ejemplos de la transformación positiva que incluir el derecho al ambiente sano y los derechos humanos podría tener.



Parte del panel "Nuestro océano, nuestros derechos", el único enfocado en derechos humanos que tuvo lugar en la Zona Azul.

Finalmente, como Relatora celebro los avances alcanzados en UNOC3 y enfatizo estos puntos con intención de mejorar y tener mejores acuerdos, especialmente considerando los retos actuales en el mundo, donde el multilateralismo es cuestionado por algunos Estados, donde la guerra parece ser la respuesta en lugar del respeto al derecho internacional. Sin duda presenciar y ser parte de la coordinación y el diálogo de Estados, entidades, Pueblos y organizaciones sin duda, da esperanza y es motivo de inspiración.





Comunidad maya guatemalteca logra respaldo judicial para frenar contaminación transfronteriza

- Un tribunal de amparo ordena a la municipalidad de Santa Cruz Chinautla atender la grave crisis ambiental que afecta a la comunidad maya poqomam.
- La sentencia es un precedente para la protección del derecho a un ambiente sano de las comunidades que habitan en la cuenca del río Motagua, cuya contaminación alcanza al Mar Caribe y amenaza al Arrecife Mesoamericano.

Ciudad de Guatemala, 25 de junio de 2025.- La comunidad del pueblo maya poqomam de Santa Cruz Chinautla obtuvo el respaldo de la justicia guatemalteca con un fallo judicial que ordena a la municipalidad responder de manera efectiva a sus peticiones para frenar la contaminación de sus ríos y suelos, provocada por el manejo inadecuado de desechos sólidos y la proliferación de vertederos ilegales.

Este fallo “representa un paso decisivo para la protección del derecho a un ambiente sano en Guatemala y sienta un precedente que podría beneficiar a las comunidades que habitan en la cuenca del río Motagua, una de las más importantes del país, cuya contaminación llega al Mar Caribe y amenaza al ecosistema marino del Arrecife Mesoamericano”, dijo **Bryslie Cifuentes, abogada de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)**, organización que acompaña a la comunidad poqomam en el litigio, junto con el Bufete para Pueblos Indígenas.

Santa Cruz Chinautla se ubica en las riberas de los ríos Chinautla, Tzajá y Las Vacas, este último un afluente directo del río Motagua, el más extenso de Guatemala, por lo que tiene un impacto directo en la salud de toda la cuenca y el equilibrio ecológico regional.

La sentencia responde a la petición de amparo presentada por la comunidad en octubre de 2024, y en ella el tribunal establece obligaciones que el Concejo Municipal de Santa Cruz Chinautla debe cumplir como resultado del fallo judicial:

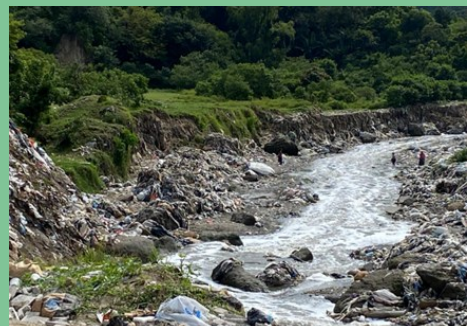
- Asumir la responsabilidad constitucional y legal de una gestión ambiental adecuada, y mitigar la contaminación en cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad.
- Resolver las peticiones de la comunidad sobre el cierre de vertederos ilegales, la restauración de ecosistemas, la gestión de los desechos sólidos y el freno a la contaminación proveniente del área metropolitana de Guatemala con respuestas adecuadas, oportunas y realizables en corto, mediano y largo plazo.
- Atender la crisis ambiental mediante un estudio minucioso, consensuado, profesional, técnico, científico y bien fundamentado.
- Garantizar el acceso a la información y la participación de la comunidad maya poqomam en la toma de decisiones sobre la gestión ambiental, respetando su forma de organización.

Aunque la sentencia no profundiza en los argumentos de fondo presentados por la comunidad y respaldados por organizaciones nacionales e internacionales, deja claro que la municipalidad es responsable de atender y resolver la problemática de contaminación denunciada.

Al respecto, Cifuentes añadió que “la comunidad poqomam está abriendo camino para que otras comunidades exijan también justicia ambiental”, y que “este caso muestra cómo el derecho puede ser una herramienta para fortalecer la gobernanza ambiental y los derechos de las comunidades”.

AIDA dará seguimiento a la ejecución del fallo para asegurar el cumplimiento del derecho a un ambiente sano y promover condiciones ambientales, sociales y culturales dignas para la comunidad maya poqomam. En caso de que la municipalidad decida apelar la sentencia ante la Corte de Constitucionalidad, la organización presentará los argumentos legales y científicos necesarios para garantizar la protección efectiva de los derechos de la comunidad.

Contacto de prensa: Víctor Quintanilla: vquintanilla@aida-americas.org +52 5570522017



Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE MAYO 2025

Gaceta N°. 36,827 – 02 de mayo.
Acuerdo No. 149-2025. Secretaría de Finanzas (SEFIN): Reformar el Acuerdo No. 057-2025 de fecha 04 de febrero del año 2025, el cual se leerá de la siguiente forma: Primero.- Para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el ejercicio fiscal 2025, se autoriza en el artículo 5 hasta un máximo de L 27,599,607,796.00.

Gaceta N°. 36,831 – 07 de mayo.
Acuerdo No. SAG - 023 - 2025. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Establecer y aprobar los requisitos correspondientes a las diversas actividades pesqueras y de apoyo a la pesca para la temporada 2025-2026, así como los criterios para la regulación de ciertas actividades acuícolas a nivel nacional.

Gaceta N°. 36,836 – 13 de mayo.
Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMO) 2026-2029. Secretaría de Finanzas (SEFIN): Se ha elaborado para seguir atendiendo a los sectores más vulnerables, combatir la pobreza extrema y la migración, generando oportunidades y mejorando las condiciones de vida. Asimismo, se ha continuado mejorando la resiliencia en temas de cambio climático. Emitiendo un bono soberano sostenible enmarcado en el desarrollo sostenible del país, donde parte de los recursos fueron destinados para la gestión sostenible de recursos naturales, adaptación al cambio climático, prevención a la contaminación entre otros.

Gaceta N°. 36,838 – 15 de mayo.
Acuerdo No. 028 - 2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de El Paraíso: La Ínsula, La Aurora, El Onal, La Quebradita, Los Iguanós, Guayacán, El Salto y el Robledal.

Acuerdo No. 029 - 2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas abastecedoras de

agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de El Pacífico: microcuencas Quebrada Grande y Tempiscal.

Acuerdo No. 033 - 2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de Comayagua: Sabanetillas, Tauiman, Nahuaterique, Llano Alegre, Cerro El Alumbrador, Juan Pablo II, El Carrizal, Nahuaterique El Naranjo, Azacualpa, Caimán y Vegas, Cueva del Monte en Sabanetas, El cerrón.

Gaceta N°. 36,841 – 19 de mayo.
Decreto Ejecutivo No. PCM 18-2025. Poder Ejecutivo: Decretar por un periodo de 45 días la suspensión de Garantías Constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución, a partir de las 6:00 pm del lunes 19 de mayo de 2025, hasta el jueves 03 de junio del 2025.

Gaceta N°. 36,851 – 30 de mayo.
Decreto Legislativo No. 39-2025. Decreta en conmemoración de sus quinientos años de fundación y siendo la primera ciudad quinto centenario del país, declárase a la ciudad de Puerto de Trujillo, Departamento de Colón como “CIUDAD PRIMADA DE HONDURAS”, por su trascendental historia, la cultura y la evolución e integración social, y demás para su contribución al patrimonio de la Nación.

MES DE JUNIO 2025

Gaceta N°. 36,858 – 07 de junio.
Decreto Legislativo No. 16-2025. Aprobar el Contrato de Préstamo No. 5879/SX-HO - No. 5880/SO-HO. Suscrito el 20 de diciembre del 2024, entre el BID en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras hasta por un monto de 5,100,000.00 US, destinados para la ejecución de Proyecto “Desarrollo Bajo en Carbono, Clímicamente Resiliente e Inclusivo en las Cuencas de El Cajón y el Lago de Yojoa Honduras”:

Gaceta N°. 36,860 – 10 de junio.
Decreto Legislativo No. 16-2025. Aprobar los Contratos de préstamo: No. 5954/SX-HO y No. 5955/BL-HO, entre el BID y el el Gobierno de la República de Honduras recurso destinado a la ejecución del Programa “BID CLIMA: Descarbonización de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y Apoyo a la Sostenibilidad Financiera”.

Gaceta N°. 36,871 – 23 de junio.
Acuerdo No. 024-2025. ICF: Acuerda declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal Noreste de Olancho: Los Hernández y Las Flores.

Acuerdo No. 045-2025. ICF: Delegar en el Jefe Regional de Francisco Morazán del ICF, al Ingeniero Mario Alberto Suarez Cerrato y nombrar Director Ejecutivo a Luis Edgardo Solis Lobo.

Acuerdo No. 047-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca abastecedora de agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de Olancho: Los Horcones.

Gaceta N°. 36,872 – 24 de junio.
Acuerdo No. 048-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca abastecedora de agua para consumo humano que se encuentran en la jurisdicción de la Región Forestal de Olancho: El Caliche.

Acuerdo No. 050-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca abastecedora de agua para consumo humano que se encuentran en la jurisdicción de la Región Forestal del Pacífico: Cerco de Piedra, Cerro Verde, El Cestello, Concepción de María, El Capulín, La Cruz, La Picota, Las Olivas, Portillo de Oro, San Andrés, La Trinidad, Las Casitas, El Potrero, Coato, El Cuyal, La Culebra, Las Marías, Los Llanos, San Francisco de Coray, El Rincón del Zapote, El Carrizo.

Acuerdo No. 052-2025. IC): Acuerda declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca abastecedora

de agua para consumo humano que se encuentran en la jurisdicción de la Región Forestal de Olancho: Vida Saludable, Agua Buena, Los Ranchitos, El Peñón, El Alemán, Montaña de Bañaderos, El Pacayal.

Gaceta N°. 36,874 – 26 de junio.
Acuerdo No. 033-2025. ICF: Acuerda declarar oficialmente y con base a los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 de la Ley Forestal, como zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Don Santos, ubicada en la aldea de Ojo de Agua, Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

Gaceta N°. 36,875 – 27 de Junio.
Acuerdo No. SAG - 086- 2025. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Certificación: Acuerda autorizar la pesca de la Langosta Espinosa (*Panulirus argus*), en el mar Caribe hondureño por medio del arte de la pesca nasa y el método autónomo a partir del 01 de julio de 2025 al 28 de febrero del 20226.

Gaceta N°. 36,876 – 28 de Junio.
Acuerdo Ministerial SAG - 064-2025. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Acuerda regular la pesca industrial de Escama en el Caribe hondureño, promoviendo la pesca sostenible, específicamente en el palangre con anzuelos diseñados para reducir la captura incidental de mamíferos, tortugas marinas y tiburones.

Dirección Ejecutiva:

Laura Palmese

Colaboradores:

Manuel Ferrera

Linda Rivera

Izamar Rivera

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced,

Casa 1201 Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2220-6089

E-mail: info@idamho.org

 idamho  idamho.hn

Sitio Web: www.idamho.org

